



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 119-2024-GAF-MDP-T**

Pocollay, 27 de mayo del 2024

**VISTOS:**

El Informe N°485-2024-GAF-MDP-T de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0581-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Expediente N°00081-2006-79-2301-JR-LA-91, la Segunda Sala Civil de Tacna emitió el Auto de Vista (Resolución N°02) de fecha 08 de mayo de 2024 en la que se confirmó el auto contenido en la resolución N°86 de fecha 09 de junio de 2023, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en la resolución N°84 de fecha 01 de febrero de 2023, mediante la cual se impone a la Municipalidad Distrital de Pocollay la multa equivalente de 1 Unidad de Referencia Procesal (URP); requiriendo que cumpla con abonar dicha cantidad de dinero en el plazo de 03 días hábiles.

Que, el Informe N°485-2024-GAF-MDP-T de fecha 15 de mayo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas dirigido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, se solicitó se otorgue certificación presupuestal por el monto de S/.495.00 (cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles) a efectos de dar cumplimiento a la sentencia judicial con carácter firme que impuso multa por 1 URP.

Que, mediante Informe N°0581-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2024, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; este despacho otorga la **Certificación de Crédito Presupuestaria N°02897-2024**, por el importe de S/.495.00 (cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento: 08 – Impuesto Municipales, el cual está supeditado a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Por lo expuesto, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO EXCEPCIONAL POR MULTA FIRME** impuesta en la Resolución N°02 (Auto de Vista) recaído en el Expediente N°00081-2006-79-2301-JR-LA-01 **POR 1 UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL (URP), la CUAL EQUIVALE A S/495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, la cual deberá ser pagada en cualquiera de las oficinas autorizadas del Banco de la Nación con código de pago número 9148, tal como señala la parte resolutive de la resolución mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERIA** para el registro

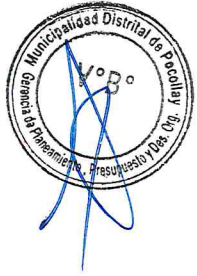


*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 119-2024-GAF-MDP-T**

de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la entidad designada y de conformidad con el artículo primero de la presente resolución, y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
GPPDO  
SGC  
EFTIC

CUD: 20240022919